

**DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE
LA VENTA AL POR MAYOR DE CANNABIS****Instalación de cultivo**

DIRECCIÓN DE ENVÍO DEL DOCUMENTO ORIGINAL:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
3850 ARROWHEAD DRIVE
CARSON CITY, NV 89706

Solo para uso del Departamento

Declaración del mes que finaliza el

Fecha de
vencimiento

Fecha de pago

Todas las ventas deben declararse en el mes en que fueron realizadas.

Venta de cannabis por primera vez

Cantidad total vendida

Valor justo del mercado

Total

1. Cogollos pequeños en libras		x \$1,696	= 1.	
2. Flores o cogollos de cannabis en libras		x \$2,398	= 2.	
3. Hojas, recortes y restos de cannabis en libras		x \$550	= 3.	
4. Plantas inmaduras de cannabis (sin floración)		x \$51	= 4.	
5. Plantas enteras húmedas en libras		x \$297	= 5.	
6. Cigarrillos o porros de cannabis prearmados en unidades		x \$5.75	= 6.	
7. Flor no apta para la venta, aprobada para su extracción, en libras		x \$568	= 7.	
8. Recortes no aptos para la venta, aprobados para su extracción, en libras		x \$546	= 8.	
9. Valor total combinado sujeto a impuestos (sume el valor de la línea 1 a la línea 8)			9.	
10. Tasa impositiva total calculada (valor de la línea 9 x quince % 0.15)			10.	
11. Créditos (pagos en exceso según lo determine el Departamento)			11.	
12. Impuesto neto a pagar			12.	
13. Multa (consulte las instrucciones)			13.	
14. Interés (consulte las instrucciones para conocer la tasa actual y cómo se calcula)			14.	
15. Cargos anteriores (deudas pendientes según lo determine el Departamento)			15.	
16. Monto total a pagar (valor de la línea 12 + línea 13 + línea 14 + línea 15)			16.	
17. Monto pagado			17.	

POR LA PRESENTE, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTA DECLARACIÓN, JUNTO CON LOS ANEXOS Y DECLARACIONES COMPLEMENTARIOS, Y, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES VERDADERA, CORRECTA Y COMPLETA. LA DECLARACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA DECLARACIÓN, EN LETRA DE IMPRENTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE AUTORIZADO

**SE DEBE PRESENTAR LA
DECLARACIÓN AUNQUE NO SE
TENGA UNA DEUDA TRIBUTARIA**

CARGO NÚMERO DE TELÉFONO (CON CÓDIGO DE ÁREA)

Para enviar esta declaración por correo electrónico, guarde el archivo en su computadora y envíelo a la siguiente dirección:

nevadaolt@tax.state.nv.us

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FEDERAL
(EIN) O NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (SSN) FECHA

IMPRIMIR

Departamento de Impuestos de Nevada

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA VENTA AL POR MAYOR DE CANNABIS

Definiciones:

Las siguientes definiciones se deben utilizar para determinar la clasificación de la instalación con respecto al pago del impuesto sobre la venta al por mayor de cannabis.

Instalación de cultivo: una “instalación de cultivo”, según la definición de la sección 453D.030 de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS), es un negocio que cumple con lo siguiente:

1. Tiene licencia para cultivar, procesar y envasar cannabis.
2. Tiene licencia para:
 - a. realizar pruebas con el cannabis en un laboratorio correspondiente.
 - b. vender cannabis a estos establecimientos:
 - i. tiendas minoristas de cannabis
 - ii. instalaciones de fabricación de productos de cannabis
 - iii. otras instalaciones de cultivo de cannabis, sin incluir a los consumidores

Todas las ventas deben declararse en el mes en que se realizaron.

- **Línea 1.** Ingrese la cantidad, en libras, de cogollos pequeños vendidos en el mes.
- **Línea 2.** Ingrese la cantidad, en libras, de flores o cogollos de cannabis vendidos en el mes.
- **Línea 3.** Ingrese la cantidad, en libras, de hojas, recortes o restos vendidos en el mes.
- **Línea 4.** Ingrese la cantidad, en unidades, de plantas inmaduras de cannabis (sin floración) vendidas en el mes.
- **Línea 5.** Ingrese la cantidad, en libras, de plantas enteras húmedas vendidas en el mes.
 - La planta entera húmeda de cannabis debe pesarse dentro de las 2 horas posteriores a la cosecha del lote, sin ningún tipo de procesamiento adicional, incluido cualquier secado artificial, como el aumento de la temperatura ambiente o cualquier otro método de secado, curado o recorte. El impuesto debe calcularse y pagarse sobre el peso total de la planta entera húmeda. Si la planta entera húmeda no se pesa dentro de las 2 horas posteriores a la cosecha del lote o se somete a algún procesamiento adicional antes de pesarse, no se podrá calcular ni pagar el impuesto indirecto en función del peso de la planta entera húmeda. Deberá calcularse y pagarse según las tarifas correspondientes a los cogollos y recortes.
- **Línea 6.** Ingrese la cantidad, en unidades, de cigarrillos o porros de cannabis prearmados vendidos en el mes.
- **Línea 7.** Ingrese el valor en libras. La flor no apta para la venta es cannabis utilizable aprobado para la extracción por el Departamento, conforme a la sección 210(1) del LCB, expediente n.º R092-17 (NAC 453D).
- **Línea 8.** Ingrese el valor en libras. Los recortes no aptos para la venta son cannabis utilizable aprobado para la extracción por el Departamento, conforme a la sección 210(1) del LCB, expediente n.º R092-17 (NAC 453D).
- **Líneas 1 a 8.** Multiplique la cantidad total vendida por el valor justo del mercado e ingrese el valor total en la tercera columna.
- **Línea 9.** Ingrese el valor total de las líneas 1 a 8
- **Línea 10.** Multiplique el valor de la línea 9 por el quince % (0.15).

- **Línea 11.** Ingrese el monto que se le debe por pagos en exceso realizados en periodos de declaración anteriores, para los cuales haya recibido una notificación de crédito del Departamento de Impuestos. No aplique el crédito si ya solicitó un reembolso. *NOTA: Solo se pueden utilizar los créditos establecidos por el Departamento.*
- **Línea 12.** Reste el valor de la línea 1m1 al valor de la línea 10 e ingrese el resultado.
- **Línea 13.** Si esta declaración no se presenta ni se envía con sello postal, y los impuestos no se pagan en la fecha de vencimiento indicada en el anverso de esta declaración, el monto de la multa se calculará en función de la cantidad de días de retraso en el pago, según lo establecido en la sección 360.395 del NAC (consulte la tabla a continuación). El importe máximo de la multa es del 10%. Determine la cantidad de días de retraso en el pago y multiplique el impuesto neto adeudado (línea 11) por la tasa correspondiente, según la tabla que aparece a continuación. El resultado es el monto de la multa que se debe ingresar. Por ejemplo, los impuestos debían pagarse el 31 de enero, pero se pagaron el 15 de febrero. El retraso fue de 15 días; por lo tanto, la multa es del 4%. El monto de la multa y del interés se calcula automáticamente si completa este formulario en línea.

Número de días de retraso	Porcentaje de la multa	Multiplicado por:
1 a 10	2%	0.02
11 a 15	4%	0.04
16 a 20	6%	0.06
21 a 30	8%	0.08
Más de 31	10%	0.10

- **Línea 14.** Para calcular el interés por cada mes atrasado, multiplique el valor de la línea 10 por el 0.75%.
- **Línea 15.** Ingrese cualquier monto adeudado correspondiente a periodos de declaración anteriores para los cuales haya recibido una notificación de débito del Departamento de Impuestos.
- **Línea 16.** Sume los valores de las líneas 12 a 15 e ingrese el monto.
- **Línea 17.** Ingrese el monto total pagado junto con esta declaración.